

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes*

17-2002

Año XXVI
3 de julio de 2002

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4719

MIÉRCOLES 22 DE MAYO DE 2002

1. <u>ESTATUTO ORGÁNICO</u> . Corrección de error material	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4714	2
3. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
4. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
5. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	3
6. <u>POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN Y SALARIOS</u> . Se inicia análisis de dictamen	3
7. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Se nombra miembro del Área de Ciencias Sociales.	3
8. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Se nombra miembro del Área de Ciencias Agroalimentarias. .4	
9. <u>COMISIÓN DE RÉGIMEN ACADÉMICO</u> . Se nombra miembro del Área de Ingeniería.	4
10. <u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> . El plenario recibe a la Dra. Marielos Aguilar, profesora de la Escuela de Estudios Generales.	4

SESIÓN 4720

MARTES 28 DE MAYO DE 2002

1. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión 4713	4
2. <u>INFORMES DEL RECTOR</u>	4
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	4
4. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	5
5. <u>PRESUPUESTO</u> . Modificación interna 3-2002	5
6. <u>REGLAMENTOS</u> . Aprobación del Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Trabajo	5
7. <u>ASUNTOS JURÍDICOS</u> . Recurso de la profesora Sara Chinchilla	5
8. <u>POLÍTICAS DE CONTRATACIÓN Y SALARIOS</u> . Se devuelve dictamen a la Comisión Especial ..	6

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7140-2002</u>	9
<u>RESOLUCIÓN 7169-2002</u> . Se congela Licenciatura en Biología con énfasis en Interpretación Ambiental ..	9
<u>RESOLUCIÓN 7184-2002</u> . Se congela Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud de la Mujer y Perinatología ..	9
<u>RESOLUCIÓN 7185-2002</u> . Bachillerato en Informática Empresarial. Modificaciones al plan de estudios	9
<u>RESOLUCIÓN 7194-2002</u> . Bachillerato en Enseñanza de los Estudios Sociales. Modificación parcial al plan de estudios ...	10
<u>RESOLUCIÓN 7199-2002</u> . Escuela de Ingeniería Eléctrica. Normas sobre exámenes especiales	12

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4719
Celebrada el miércoles 22 de mayo de 2002
Aprobada en la sesión 4727 del martes 25 de junio de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario continúa con el análisis de la propuesta de la Dirección C.U.D.2-02-05-132 sobre la corrección material para incluir el título "Organización de la Investigación" en la reforma del capítulo XI del Estatuto Orgánico.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En La Gaceta Universitaria N.º 18-2001, del 22 de agosto de 2001, y el Semanario Universidad del 10 de agosto de ese mismo año, el Consejo Universitario publicó en consulta la propuesta de modificación de los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y artículo 228, inciso d) y la inclusión de un inciso d) bis del Estatuto Orgánico, y el cambio del título del Capítulo XI para denominarlo ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN en sustitución de INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Y COMISIÓN EDITORIAL, la cual fue aprobada en la sesión N.º 4647 del 29 de junio de 2001.
2. El Consejo Universitario, en sesiones N.º 4666, artículo 2, del 19 de setiembre de 2001, y N.º 4668, artículo 1, del 21 de setiembre de 2001, aprueba en primer y segundo debates, respectivamente, la reforma a los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 correspondientes al Capítulo XI, pero, por un error material, se omitió el nuevo título de ese capítulo.
3. La Asamblea Colegiada Representativa, en sesión N.º 114 del 12 de noviembre de 2001, ratifica el acuerdo del Consejo Universitario sobre la propuesta de modificación de los artículos 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129 y artículo 228, inciso d) y la inclusión de un inciso d) bis del Estatuto Orgánico.
4. Mediante el oficio VI-860-AL-039-2002, la Vicerrectora de Investigación, Dra. Yamileth González García, solicita al Consejo Universitario que realice la corrección correspondiente para que el Capítulo XI mantenga la denominación aprobada originalmente.
5. La Oficina Jurídica manifiesta que "(...) en aplicación del artículo 157 de la Ley General de Administración Pública, que permite a la Administración, en cualquier tiempo, rectificar errores materiales o de hecho, puede el Consejo Universitario proceder a su corrección (...)"

Agrega que la inclusión del nombre del título "(...)" no toca aspectos sustanciales de la reforma aprobada, sino que, más bien, está acorde con el propósito de ella."

ACUERDA:

1. Corregir la omisión material en los acuerdos de las sesiones N.º 4666, artículo 2, y N.º 4668, artículo 1, para que el título del Capítulo XI del Estatuto Orgánico se lea de la siguiente manera:

CAPÍTULO XI
ORGANIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

2. Adecuar la nomenclatura en el artículo 134 bis, de acuerdo con el texto del artículo 124, para que la palabra DIEDIN se sustituya por "Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación" (SIEDIN), y "Dirección Editorial y de Difusión de la Investigación" se sustituya por "Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación". Aprobado en sesión 4668, artículo 1 del 26 de setiembre de 2001.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4714, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

- a) Reunión de Rectores

Informa que en el marco de una actividad conjunta del Consejo Superior Universitario Centroamericano y de la Conferencia de Rectores Alemana, la UCR recibió a un grupo de rectores de las universidades centroamericanas y alemanas. Entre los temas tratados están los programas latinoamericanos del DAAD y el programa de cooperación con la Fundación Alemana para el Desarrollo Internacional.

- b) Programa de Cooperación con el CSUCA

Se refiere a una reunión que se realizó para agradecer al Gobierno mexicano y a la Asociación de Universidades e Instituciones de Educación Superior Mexicano, el programa de cooperación que se tiene con el CSUCA, con el cual se financian proyectos de investigación entre universidades mexicanas y universidades costarricenses.

- c) Carta de Porto Alegre

Se refiere a la versión definitiva de la declaración hecha en la reunión de Porto Alegre, sobre la Universidad y los procesos de la Organización Internacional del Comercio (OMC).

- d) Apoyo del Consejo Universitario a la Carta de Porto Alegre.

El Consejo Universitario ACUERDA avalar la "Carta de Porto Alegre", firmada en la III Cumbre Iberoamericana de Rectores de Universidades Públicas; a su vez comunicar este acuerdo a las universidades firmantes y hacerlo extensivo a las universidades miembros de la Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y del Consejo Superior Universitario Centroamericano (CSUCA), que a la letra dice:

III Cumbre Iberoamericana de Rectores de Universidades Públicas

Porto Alegre, 25-27 de abril de 2002-05-22

Carta de Porto Alegre

Reunidos en Porto Alegre, en la Universidad Federal de Río Grande do Sul, con ocasión de la III Cumbre Iberoamericana de Rectores de Universidades Públicas, los participantes: rectores, directores de instituciones y asociaciones de educación superior y autoridades académicas, manifiestan su profunda preocupación frente a las políticas impulsadas por la Organización Mundial del Comercio (OMC), que apuntan a favorecer la comercialización internacional de los servicios de educación, asemejándolos a comunes mercancías. Los poderosos intereses que se mueven detrás de esta política presionan por la transformación de la educación superior en un lucrativo mercado de ámbito mundial, con la consiguiente desregulación y eliminación de todo control de calidad, tanto de naturaleza legal, como política o fiscal.

La propuesta de entregar al libre comercio la educación superior se inscribe en un proceso sostenido de drásticos recortes del financiamiento público, de fomento a la globalización de la educación privada, y que pretende que los Estados abandonen su función política específica, de orientación, dirección y gestión en áreas de su responsabilidad social.

Estos planteamientos lesionan seriamente las políticas de equidad indispensables para el equilibrio social, en especial para los países en desarrollo, necesarias para corregir las desigualdades sociales, y tienen serias consecuencias para nuestra identidad cultural. Perturban igualmente la consolidación y transmisión de valores éticos y culturales y afectan nuestras aspiraciones de lograr una sociedad más democrática y justa a través de un desarrollo sostenible. Aspectos todos ellos a los que contribuye la educación superior, cuya misión específica se define en virtud de una concepción de bien social público, destinada al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros pueblos. Función que en ningún caso puede cumplir si se la transforma en simple mercancía, u objeto de especulación en el mercado, a través de su comercialización internacional.

Por último, entre los graves problemas que esta circunstancia acarrea, tenemos que mencionar la uniformización acrítica de la educación y el grave daño que significa para la soberanía nacional y de los pueblos.

En consecuencia, los académicos iberoamericanos, aquí reunidos, reafirmando los compromisos asumidos por los gobiernos y por la comunidad académica internacional en octubre de 1998, en París, en la Conferencia Mundial de Educación Superior, considerando la educación superior como un bien público, alertan a la comunidad universitaria y a la sociedad en general sobre las consecuencias nefastas de dichos procedimientos, y requieren a los gobier-

nos de sus respectivos países que no suscriban ningún compromiso en esta materia en el marco del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS) de la OMC.

Porto Alegre, Brasil, 27 de abril de 2002.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. Informes de Dirección

a) VI Congreso Universitario

El Consejo Universitario **ACUERDA** nombrar al magíster Hernán Camacho Vindas, como miembro de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario por el Área de Ciencias Básicas, en sustitución del Dr. Julio Mata Segreda.

ACUERDO FIRME

b) Informe de miembros

Se realizan comentarios sobre los siguientes temas: declaraciones del Rector en torno a horarios de los cursos en la Universidad de Costa Rica, y posibilidad de soluciones ante la rigidez estructural del número de plazas docentes.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 7*)

ARTÍCULO 6. La Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios presenta el dictamen CE-DIC-02-14 sobre el análisis específico del sistema de contratación y salarios de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4620, artículo 6 del 27 de marzo de 2001.

El Consejo Universitario **ACUERDA** continuar en la próxima sesión con el estudio del dictamen CE-DIC-02-14, referente al análisis específico del sistema de contratación y salarios de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4620, artículo 6 del 27 de marzo de 2001.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce los nombres de los candidatos al cargo de miembro propietario, por el Área de Ciencias Sociales, ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario mediante votación secreta, nombra al doctor Guillermo Carvajal Alvarado, como miembro propietario por el Área de Ciencias Sociales, ante la Comisión de Régimen Académico, por un periodo de cuatro años, a partir del 22 de mayo de 2002 hasta el 21 de mayo de 2006.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce los nombres de los candidatos al cargo de miembro propietario, por el Área de Ciencias Agroalimentarias, ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario mediante votación secreta, nombra al doctor Roberto Valverde Castro, como miembro propietario, por el Área de Ciencias Agroalimentarias, ante la Comisión de Régimen Académico, por el período de cuatro años, a partir del 22 de mayo del 2002 hasta el 21 de mayo de 2006.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce los nombres de los candidatos al cargo de miembro propietario, por el Área de Ingeniería, ante la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario mediante votación secreta, nombra al magíster Javier Gaínza Echeverría, como Miembro Propietario

por el Área de Ingeniería, ante la Comisión de Régimen Académico, por el periodo de cuatro años, a partir del 22 de mayo del 2002 hasta el 21 de mayo de 2006.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario recibe a la doctora Marielos Aguilar Hernández, profesora de la Escuela de Estudios Generales, quien expondrá su tesis de Doctorado en Educación, denominada "Evolución y situación actual de la profesión académica en la Universidad de Costa Rica".

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4720
Celebrada el martes 28 de mayo de 2002
Aprobada en la sesión 4727 del martes 25 de junio de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N.º 4713, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Reportaje del periódico La República

Se refiere al reportaje publicado por el periódico La República, sobre las estrategias de las universidades para captar la mayor cantidad de estudiantes. El artículo contiene un pequeño recuadro titulado preferencia empresarial y los datos confirman que la percepción externa es muy favorable y confirma la posición de liderazgo que tiene la Institución en el sistema educativo costarricense.

b) Presupuesto extraordinario 2002

Informa que el Gobierno tiene pendiente con las universidades estatales, una recalificación del Fondo Especial de la Educación Superior (FEES), pues durante el Gobierno pasado, el presupuesto extraordinario que se envió, no incluyó los fondos para la recalificación del FEES.

c) Fallo de la Sala Constitucional

Se refiere a la publicación hecha por el periódico La Nación, con respecto a un fallo de la Sala Constitucional.

d) Informe sobre convenios firmados por la UCR

El señor Rector entrega un informe sobre los convenios firmados por la Universidad de Costa Rica en el año 2001. Así como el informe correspondiente a los convenios firmados en el primer cuatrimestre de 2002.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección

a) Juramentaciones

El señor Director informa que juramentó a los siguientes universitarios: magíster Hernán Camacho Vindas, representante del Área de Ciencias Básicas ante la Comisión del VI Congreso Universitario; magíster Javier Gaínza Echeverría, representante por el Área de Ingeniería ante la Comisión de Régimen Académico; Dr. Guillermo Carvajal Alvarado y el Dr. Roberto Valverde Gómez, representantes ante la Comisión de Régimen Académico, por las Áreas de Ciencias Sociales y Ciencias Agroalimentarias, respectivamente.

b) Reajuste salarial.

El Consejo Universitario **ACUERDA** proceder al pago de la diferencia salarial por inflación, declarada al 31 de diciembre de 2001, de 0.96%, calculado sobre el salario de contratación e incluido en los salarios base, con carácter retroactivo a partir del primero de enero de 2002, con car-

go directo a los remanentes reales producidos al mes de abril de 2002, de las partidas que conforman la relación de puestos de la Universidad de Costa Rica.

ACUERDO FIRME.

c) Devolución de viáticos

En oficio VVE-587-2002 la Vicerrectoría de Vida Estudiantil comunica que las magistras Alejandrina Mata Segreda y Gabriela Regueyra Edelman no utilizaron la ayuda económica para asistir a la X Reunión Ordinaria del CONREVE, que se realizaría en Panamá del 20 al 23 de mayo, pues esta fue cancelada por falta de quórum.

d) Comisión Especial

El Consejo Universitario ACUERDA integrar en la Comisión Especial de Políticas de Contratación y Salarios a la magistra Jollyanna Malavasi Gil, en sustitución del doctor William Brenes Gómez.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 8*)

ARTÍCULO 5. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la propuesta CP-DIC-02-15 sobre la modificación interna 03-2002 al presupuesto ordinario de la Institución, de Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El oficio OAF-1661-05-2002 de la Oficina de Administración Financiera, en el que remite la modificación interna N.º 03-2002, Empresas Auxiliares, Fondos Restringidos y Cursos Especiales, por un total de ₡36.005.697,58 (treinta y seis millones cinco mil seiscientos noventa y siete colones con cincuenta y ocho céntimos).
2. La Oficina de la Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable, sin evidenciar situaciones relevantes que ameriten observaciones particulares (OCU-R 046-2002).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna 03-2002 al presupuesto ordinario de la Institución, de Empresas Auxiliares, Fondos Restrin-

gidos y Cursos Especiales, por un monto de ₡36.005.697,58 (treinta y seis millones cinco mil seiscientos noventa y siete colones con cincuenta y ocho céntimos).

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-02-11 sobre la aprobación del Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Trabajo.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. En la sesión 4698, artículo 3, con fecha 20 de febrero de 2002, el Consejo Universitario acordó:

"Publicar en consulta a la comunidad universitaria, de conformidad con el artículo 30, inciso k) del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica la propuesta de Reglamento para el funcionamiento de fondos de trabajo, en sustitución de los Reglamentos de fondos de trabajo y cajas chicas".
2. Las observaciones remitidas por las instancias universitarias involucradas con la gestión administrativa de los fondos de trabajo, las cuales fueron analizadas por la Comisión de Reglamentos e incluidas aquellas que se consideraron pertinentes.

ACUERDA:

Aprobar el Reglamento para el Funcionamiento de Fondos de Trabajo (Véase Alcance a La Gaceta Universitaria 5-2002).

ARTÍCULO 7. La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-02-18 sobre la gestión de adición y aclaración interpuesta por la profesora Sara Chinchilla Gutiérrez, de la Escuela de Estudios Generales, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en su sesión N.º 4694, artículo 2, del 6 de febrero del 2002.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

- 1) El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión N.º 4694, artículo 2, del 6 de febrero del 2002, que a la letra dice:
 1. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la profesora Sara Chinchilla Gutiérrez, de la Escuela de Estudios Generales, en contra de la resolución 1606-8-2001 de la Comisión de Régimen Académico.
 2. Enviar a la Comisión de Régimen Académico el expediente de la profesora Sara Chinchilla Gutiérrez, de la Escuela de Estudios Generales, para que, de acuerdo con la modificación del artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, sea analizado nuevamente.
- 2) La gestión de adición y aclaración presentada por la profesora Sara Chinchilla Gutiérrez en contra del acuerdo del

Consejo Universitario en sesión N.º 4694, artículo 2.

- 3) Lo resuelto en sesión 1671-02, del 18 de febrero del 2002, por la Comisión de Régimen Académico respecto a lo indicado por el Consejo Universitario en sesión N.º 4694, artículo 2:

"En acatamiento del punto 2 del acuerdo, se procede a calificar el artículo "Las nuevas fronteras de la medicina y algunos conceptos en torno de la salud y la enfermedad", al que se le asigna una fracción de 0,50 que se deja pendiente para considerarla en una próxima calificación, en la que unida a otra fracción sume número entero, de acuerdo con el artículo 47, inciso d), del Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente".

- 4) La Oficina Jurídica manifiesta que "la aclaración o adición son gestiones cuyos objetivos son, respectivamente, aclarar una resolución que es "oscura" o "confusa", o adicionar una resolución que es "omisa"; es decir, aquella que no se resuelven todos los puntos de la petición (artículos 219 y 220 EO). Asimismo, respecto a que la resolución objeto de la adición y aclaración es omisa en cuanto al fundamento en el articulado del Estatuto Orgánico, esa oficina indica que "ello no es de recibo, toda vez que no necesariamente un acuerdo debe estar sustentado en una norma estatutaria, el mismo puede estar fundamentado en cualquier otra norma del ordenamiento jurídico universitario o incluso extrauniversitario que resulte aplicable al caso concreto" (OJ-0445-02 1 de abril del 2002).
- 5) La aplicación que se hizo de la reciente modificación al artículo 47, inciso d) del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, no perjudica a la profesora Chinchilla Gutiérrez.
- 6) Los puntos señalados por la profesora Chinchilla en la petitoria de esta gestión fueron debidamente atendidos, en lo que corresponde, por el Consejo Universitario en el acuerdo de la sesión N.º 4694, artículo 2, del 6 de febrero del 2002.
- 7) Los otros aspectos que indica la profesora no procede atenderlos, tal y como lo especifica la Oficina Jurídica, respecto a que " la labor del Consejo Universitario, en cuanto a la gestión de adición y aclaración presentada, debe circunscribirse al objeto mismo del recurso de apelación que conoció y resolvió, no así a otros aspectos que no fueron conocidos directamente por dicho órgano colegiado, tales como las referencias a las aclaraciones presenta-

das por la gestionante ante la Comisión de Evaluación Académica (oficio OJ-0445-02 del 1 de abril del 2002).

ACUERDA:

Rechazar la gestión de adición y aclaración presentada por la profesora Sara Chinchilla Gutiérrez, de la Escuela de Estudios Generales, en vista de que el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión N.º 4694, artículo 2 del 6 de febrero del 2002, no es oscuro ni confuso ni omiso.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario continúa con el estudio del dictamen CE-DIC-02-14, referente al análisis específico del sistema de contratación y salarios de la Universidad de Costa Rica, en cumplimiento del acuerdo de la sesión 4620, artículo 6 del 27 de marzo de 2001.

Luego de un amplio intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario **ACUERDA** que la Comisión Especial reelabore el dictamen CE-DIC-02-14, referente al análisis específico del Sistema de contratación y salarios de la Universidad de Costa Rica, de tal forma que se conceptualice, de una manera mejor, los términos de referencia del estudio que se realizaría, y otros aspectos ya señalados en la sesión 4720.

ACUERDO FIRME.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4719 artículo 5							
Miércoles 22 de mayo de 2002							
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Cubero Venegas, Carmen	IIMEC	Asociada	Buenos Aires, Argentina	24 al 26 de mayo	Curso intensivo en diag- nóstico y tratamiento del trastorno por déficit de atención e hiperactividad	\$500 Viáticos	\$415 complemento viáticos, inscripción y gastos de salida Aporte personal \$1399 pasaje y com- plemento de viáticos FUNDEVI cuenta 936
Cortés Muñoz, Gerardo	Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	Interino Bachiller (1)	Antigua, Guatemala	27 al 31 de mayo	Beca para el curso de medio ambiente y de sarrolo en el ámbito agroalimentario	\$500 pasaje, viáticos y gastos de salida	
Poe Lang, Karen	SEP	Asociada (2)	Iowa, Estados Unidos	1 al 6 de julio	XXXIV Congreso de Literatura Iberoamericana	\$500 viáticos	\$1310 pasaje, com- plemento viáticos e inscripción Aporte personal
Suárez Castro, Julio César	Escuela de Administración Educativa	Interino Licenciado (1)	Salamanca, España	4 al 6 de julio	Congreso Internacional "Educación y Sociedad"	\$500 viáticos	\$500 complemento viáticos - Colegio de Licenciados y Profesores \$1116 pasaje Aporte personal
Vargas Montero, Maribel	CIEM	Asistente de Investigación, Licenciada Tiempo completo (1)	Santiago de Compostela España	31 de mayo al 29 de junio	IV Conference on Mo- lluscan Shellfish Safety y VI Curso sobre Mi- croalgas Tóxicas y Fico- toxinas Marinas	\$500 viáticos	\$695 complemento de viáticos - AECI \$325 complemento de viáticos Aporte personal
Adamson Badilla, Marcos	IICE	Interino Licenciado (1)	California, Estados Unidos	23 al 27 de junio	Second World Congress of Envirohmental Economy	\$500 viáticos	\$300 complemento de viáticos - IICE \$500 complemento de viáticos - MICIT \$600 inscripción Comité Organizador \$869 pasaje y com- plemento viáticos Aporte personal
Rojas Rodríguez, Yolanda	Doctorado en Educación	Catedrática (3)	Salamanca, España	27 de mayo al 3 de junio	Congreso 2002 del Grupo Euro-Iberoamericano de Universidades	\$1022,55 pasaje	\$1159 Aporte personal

- (1) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso a), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de un 1/4 de tiempo en propiedad.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4720 artículo 4							
<i>Martes 28 de mayo de 2002</i>							
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Pérez Yglesias, María (*)	SEP	Decana	Copán, Honduras	2 al 8 de junio	El rol de los posgrados en Centroamérica	\$1543 pasaje, viáticos y gastos de salida	
Trejos Zelaya, Javier	Escuela de Matemática	Catedrático	Berlín, Alemania y Cracovia, Polonia	1 al 20 de julio	Summer School on Applied Mathematics Congreso Internacional de la Federación Interna- cional de Sociedades de Clasificación	\$500 viáticos e inscripción	\$1625 pasaje DAAD \$1000 complemento de viáticos MICIT
Ramírez Villalobos, Juan Adalberto	LANAMME	Técnico Especializado 3	Querétaro, México	17 al 19 de julio	Curso Metrología de Fuerza		\$1924,94 pasaje, viáticos, inscripción y gastos de salida Empresa Auxiliar #157
De Faria Campos, Edison	Escuela de Matemática	Catedrático	Santiago, Chile	24 al 26 de julio	Primer Congreso Iberoa- mericano destinado al estudio de la Geometría Dinámica IBEROCABRI	\$500 viáticos	\$1331,25 pasaje, viáticos y gastos de salida Aporte personal

(*) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso d), del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.

ADICIÓN A LA RESOLUCIÓN 7140-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con lo que establecen los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico y según la resolución VD-7194-2002, adiciona a la resolución 7140-2002 la modificación al curso GF-0307 del plan de estudio de Bachillerato y Licenciatura en Geografía, al cual se le autorizan las siguientes características:

Sigla: GF-0307
Nombre: Geografía política
Créditos: 3
Horas: 3 teoría y 3 práctica
Requisitos: GF-0206 o GF-0103
Correquisitos: Ninguno
Nivel: V ciclo
Clasificación: Mixto

Se adjunta la estructura de cursos.

Lo anterior rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2002.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 25 de junio del 2002.

RESOLUCIÓN 7169-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la Asamblea de la Escuela de Biología (sesión #446-2002) y por solicitud de la dirección de esa unidad académica (oficio CREB-101-2002) procede a congelar la carrera de Licenciatura en Biología con énfasis en Interpretación Ambiental, a partir del segundo ciclo lectivo del 2002.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 22 de mayo del 2002.

RESOLUCIÓN 7184-2002

La Vicerrectoría de Docencia de conformidad con las atribuciones que le otorga el Estatuto Orgánico, el acuerdo de la sesión 03-02 celebrada el 28 de mayo del 2002, de la Asamblea de la Escuela de Enfermería y por solicitud de la dirección de esa unidad académica (oficio EE-D-690-02) procede a congelar la carrera de Licenciatura en Enfermería con énfasis en Salud de la Mujer y Perinatología.

Rige a partir del primer ciclo lectivo del 2003.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de junio del 2002.

RESOLUCIÓN 7185-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, y el acuerdo del Consejo de la Carrera de Informática

Empresarial en sesión I-2002 del 18 de febrero del 2002, aprueba las siguientes modificaciones al plan de estudios del Bachillerato en Informática Empresarial:

1. La sustitución de requisito para los cursos:

Sigla: IF-2000
Nombre: Programación I
Créditos: 4
Horas: 4 teoría, 4 práctica
Requisito: IF-1300
Correquisito: Ninguno
Ciclo: II
Clasificación: Propio

Sigla: IF-4100
Nombre: Fundamentos de bases de datos
Créditos: 4
Horas: 4 teoría, 4 práctica
Requisito: IF-3000
Correquisito: IF-4101
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

2. La asignación de un requisito en el curso:

Sigla: IF-4101
Nombre: Lenguajes para aplicaciones comerciales
Créditos: 2
Horas: 4 teoría, 3 práctica
Requisito: IF-3100
Correquisito: IF-4100
Ciclo: IV
Clasificación: Propio

3. Eliminación de requisitos:

Sigla: IF-5200
Nombre: Fundamentos de las organizaciones
Créditos: 4
Horas: 4 teoría, 3 práctica
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Ciclo: V
Clasificación: Propio

Se adjunta la estructura de cursos correspondiente. (*)

La Unidad Académica debe atender el derecho de los estudiantes sobre sus planes de estudios, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

Las modificaciones al plan de estudio del Bachillerato en Informática Empresarial no tienen implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2002.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de junio del 2002.

RESOLUCIÓN 7194-2002

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con los artículos 197 y 200 del Estatuto Orgánico, el acta #150 del 8 de junio de 1994 de las Asambleas de las Escuelas de Geografía e Historia, el acta #4-2000 del 23 de agosto del 2000 de la Escuela de Formación Docente, y el aval de las decanaturas de las Facultades de Ciencias Sociales y Educación, autoriza modificar parcialmente el plan de estudios de la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de los Estudios Sociales, con salida lateral al Profesorado, en los siguientes términos:

1. La sustitución del curso FD-0501 Didáctica general para la enseñanza secundaria por:

Sigla: FD-0152
Nombre: Fundamentos de didáctica
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: FD-0548
Correquisito: Ninguno
Nivel: III ciclo
Clasificación: Propio

2. La sustitución de los cursos HG-0104 Geografía general I y HG-0105 Geografía general II por:

Sigla: GF-0101
Nombre: Análisis geográfico
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Nivel: I ciclo
Clasificación: Mixto

Sigla: GF-0215
Nombre: Cartografía básica
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Nivel: III ciclo
Clasificación: Mixto

3. La sustitución del curso HG-1000 Historia de las instituciones de Costa Rica por:

Sigla: HA-1001
Nombre: Historia de las instituciones de Costa Rica
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Nivel: I ciclo
Clasificación: Mixto

4. La ubicación de un solo curso de Actividad deportiva en el primer ciclo.

5. La ubicación de un solo curso de Arte en el octavo ciclo.
6. La sustitución del curso GF-0409 Ecología tropical por:

Sigla: GF-0308
Nombre: Biogeografía
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 3 práctica, 2 laboratorio
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Nivel: VIII ciclo
Clasificación: Mixto

7. Actualización de los requisitos en la estructura a los cursos:

Al curso FD-0545 Investigación para el mejoramiento del aprendizaje, se le incorporan los requisitos FD-0544 ó FD-3101 y queda con las siguientes características:

Sigla: FD-0545
Nombre: Investigación para el mejoramiento del aprendizaje
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: FD-0544 ó FD-3101
Correquisito: Ninguno
Nivel: VIII ciclo
Clasificación: Propio

Al curso FD-5051 Principios de currículum, además del existente requisito FD-0548, se le incorpora como curso alternativo el EA-0340 y queda con las siguientes características:

Sigla: FD-5051
Nombre: Principios de currículum
Créditos: 3
Horas: 4 teoría
Requisito: FD-0548 ó EA-0340
Correquisito: Ninguno
Nivel: III ciclo
Clasificación: Mixto

Al curso FD-0527 Metodología de la enseñanza de los estudios sociales, se incorporan como requisitos alternativos los cursos OE-1029 y EA-0359 y queda con las siguientes características:

Sigla: FD-0527
Nombre: Metodología de la enseñanza de los estudios sociales
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: OE-0342 ó OE-1029, EA-0359 ó EA-0350
Correquisito: Ninguno
Nivel: V ciclo
Clasificación: Propio

Al curso FD-0544 Teoría de la educación, se le incorporan requisitos alternativos y queda con las siguientes características:

Sigla: FD-0544
Nombre: Teoría de la educación
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisito: FD-1046 ó FD-0534 ó FD-0535 ó FD-0536 ó
FD-0537 ó FD-0538 ó FD-0539 ó FD-0540 ó
FD-0541 ó FD-0542 ó FD-0543 ó FD-0547
Correquisito: Ninguno
Nivel: VII ciclo
Clasificación: Propio

Al curso FD-0552 Seminario de enseñanza de los estudios sociales, corresponde la incorporación del requisito alternativo OE-0362 y queda con las siguientes características:

Sigla: FD-0552
Nombre: Seminario de enseñanza de los estudios sociales
Créditos: 4
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Requisito: FD-0544, OE-1012 ú OE-0362
Correquisito: Ninguno
Nivel: VIII ciclo
Clasificación: Propio

Al curso EA-0350 Taller de materiales didácticos y medios audiovisuales corresponde el cambio del requisito FD-0501 por FD-0152 y queda con las siguientes características:

Sigla: EA-0350
Nombre: Taller de materiales didácticos y medios audiovisuales
Créditos: 3
Horas: 2 teoría, 2 práctica
Requisito: FD-0152, FD-5051
Correquisito: Ninguno
Nivel: IV ciclo
Clasificación: Servicio

Al curso OE-0342 Principios de evaluación y medición educativa, corresponde sustituirle el requisito FD-0501 por FD-0152, quedando con las siguientes características:

Sigla: OE-0342
Nombre: Principios de evaluación y medición educativa
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisito: FD-0152, FD-5051
Correquisito: Ninguno
Nivel: IV ciclo
Clasificación: Mixto

8. Cambio de requisitos para el curso:

Al curso GF-0307 Geografía política corresponde la incorporación del requisito alternativo GF-0103 y queda con las siguientes características:

Sigla: GF-0307
Nombre: Geografía política
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 3 práctica
Requisito: GF-0206 ó GF-0103
Correquisito: Ninguno
Nivel: VII ciclo
Clasificación: Mixto

9. Cambio de ciclo para los cursos:

Sigla: AS-1101
Nombre: Introducción a la antropología
Créditos: 4
Horas: 4 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Nivel: II ciclo
Clasificación: Mixto

Sigla: GF-0103
Nombre: Geografía mundial
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Nivel: VI ciclo
Clasificación: Mixto

Sigla: SR-II
Nombre: Seminario de realidad nacional II
Créditos: 2
Horas: 2 teoría
Requisito: SR-I
Correquisito: Ninguno
Nivel: VIII ciclo
Clasificación: Servicio

9. Cambio de ciclo y horas para los cursos:

Sigla: GF-2510
Nombre: Geografía regional de Costa Rica
Créditos: 3
Horas: 3 teoría, 1 práctica
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Nivel: IV ciclo
Clasificación: Mixto

Sigla: GF-0207
Nombre: Geografía de América Central
Créditos: 3
Horas: 3 teoría
Requisito: Ninguno
Correquisito: Ninguno
Nivel: VII ciclo
Clasificación: Mixto

11. Cambio de horas para:
- Sigla: GF-0203
 Nombre: Geografía de América Latina
 Créditos: 3
 Horas: 3 teoría
 Requisito: Ninguno
 Correquisito: Ninguno
 Nivel: V ciclo
 Clasificación: Mixto
12. Cambio en el número de créditos para los ciclos I, II, VIII. El I ciclo pasa de 17 a 18 créditos y el II y VIII ciclo pasan de 19 a 18 créditos cada uno.
13. Cambio en el total de créditos para el plan de estudios de 143 a 142 créditos.

La Comisión Compartida debe atender el derecho estudiantil, según el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil

Se adjunta la estructura de cursos. (*)

Lo anterior no tiene implicaciones presupuestarias adicionales, para las Escuelas de Formación Docente, Geografía e Historia. Rige a partir del segundo ciclo lectivo del 2002.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 18 de junio del 2002.

RESOLUCIÓN 7199-2002

La Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento de Estudios realizados en otras Instituciones de Educación Superior, declara las normas sobre los exámenes especiales tendientes a la equiparación de estudios que rendirá en la Escuela de Ingeniería Eléctrica el señor JUAN CARLOS HERNÁNDEZ OCAMPO, procedente de la Universidad Tecnológica de Pereira, Colombia.

1. El examen será oral, estará constituido por tres partes y tendrá como propósito fundamental reunir los elementos

de juicio necesarios para emitir un dictamen sobre el expediente del señor Hernández Ocampo.

2. El examen comprenderá las siguientes materias: Diseño eléctrico de edificios, Máquinas eléctricas y transformadores, Líneas de transmisión y comunicaciones. Los temarios serán establecidos por la Escuela de Ingeniería Eléctrica.
3. El examen estará en relación con el título que ostenta la persona que solicitó el estudio.
4. El examen será preparado por los siguientes profesores:
 M.Sc. Víctor Hugo Chacón Prendas
 Dr. Víctor Eduardo Rojas Castro
 Ing. Juan Ramón Rodríguez Solera
5. La decisión del Tribunal examinador integrado por los profesores anteriores se expresará con el término Aprobado o Improbado.

Una vez que se comunique el resultado del examen, el interesado tendrá derecho a interponer las acciones que tenga a bien, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento que rige esta materia.

Oportunamente, la Escuela de Ingeniería Eléctrica debe comunicar estas normas al interesado y acatar el plazo para responder a la Oficina de Registro, que señala el artículo 34 del reglamento a que se refiere esta resolución.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 26 de junio del 2002.

Dr. Ramiro Barrantes Mesén
Vicerrector de Docencia

(*) Consultar en la Vicerrectoría de Docencia

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".